

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 4346

Ref. Expediente N° NC2020/0007576

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 23 de junio de 2020 con el N° NC2020/0007576, por UNITED STATES GYPSUM COMPANY, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “COMPUESTOS PARA JUNTAS Y YESOS CON UN COLORANTE COMPLEXOMÉTRICO Y MÉTODOS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2019/012139 del 3 de enero de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 897 el 10 de julio de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 13930 de 18 de agosto de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0007576 el 10 de octubre de 2023, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 6 que reemplazan las originalmente presentadas. Sin embargo, no se acepta el nuevo capítulo reivindicatorio, como quiera que no se realizó el pago de la tasa establecida por el literal a) del numeral 1.2.2.5.1 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. Posteriormente, mediante escrito radicado NC2023/0013439 el 10 de octubre de 2023 presentó nuevas reivindicaciones 1 a 6 para que sean tenidas en cuenta en el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a un producto de construcción de edificios, caracterizado porque el producto de construcción de edificios es un compuesto para juntas de tipo endurecedor el cual comprende hemihidrato de sulfato de calcio y un indicador, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano US5746822 en que el indicador es ácido calconcarboxílico, en una cantidad de 0.001% a 1%.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia un cambio de color visiblemente detectable dando

Resolución N° 4346

Ref. Expediente N° NC2020/0007576

cuenta de la reacción de hidratación del hemihidrato de sulfato de calcio, es decir, la reacción de rehidratación de yeso calcinado a yeso.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 6 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “COMPUESTO PARA JUNTAS DE TIPO ENDURECEDOR QUE COMPRENDE HEMIHDRATO DE SULFATO DE CALCIO Y ÁCIDO CALCONCARBOXÍLICO COMO INDICADOR COMPLEXOMÉTRICO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMPUESTO PARA JUNTAS DE TIPO ENDURECEDOR QUE COMPRENDE HEMIHDRATO DE SULFATO DE CALCIO Y ÁCIDO CALCONCARBOXÍLICO COMO INDICADOR COMPLEXOMÉTRICO”

Clasificación IPC: G01N 31/22, C04B 28/14.

Reivindicaciones: 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el No NC2023/0013439 el 10 de octubre de 2023.

Titular: UNITED STATES GYPSUM COMPANY.

Dirección: 550 West Adams Street, Chicago, Illinois 60661 – 3676 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventores: Alexander DONOVAN, Joseph SCHLUDE.

Prioridades N°: 3/01/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 15/860,819.

Solicitud internacional N°: PCT/US2019/012139 **Fecha:** 3 de enero de 2019.

Vigente desde: 3 de enero de 2019 **Hasta:** 3 de enero de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Resolución N° 4346

Ref. Expediente N° NC2020/0007576

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a UNITED STATES GYPSUM COMPANY advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 22 de febrero de 2024

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2024.02.22
17:01:23 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.